

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL INSTITUTO DEL MAR  
ESCUELA DE TRIPULANTES Y PORTUARIA DE VALPARAÍSO**



**ANEXO N° 05**

**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES  
ESCOLARES”**

## **El Seguro Escolar. Aspectos Generales.**

El Seguro Escolar es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica.

### **¿Qué estudiantes están protegidos con este Seguro?**

Los estudiantes regulares de establecimientos fiscales desde el nivel de transición de la educación parvularia (pre kinder), de enseñanza básica, media, normal, técnica, agrícola, comercial, industrial y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, por los accidentes que sufran durante sus estudios, desde que se matriculan en ellos, con excepción de los períodos de vacaciones.

### **¿Quién entrega las prestaciones médicas en caso de accidente?**

La atención la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

### **Prestaciones médicas que incluye el Seguro Escolar**

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- Hospitalización.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Adicionalmente, todo estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, y que experimente una disminución considerable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado, el que deberá programarla en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES.**

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, (lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos se vea afectada), la Escuela deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un alumno en una dificultad de salud como las antes descritas.

1° **ASISTIR.** Frente a cualquier accidente o problema de salud será el funcionario más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

2° **NOTIFICAR.** El funcionario(a) deberá informar inmediatamente lo que acontece al Oficial de Guardia u Oficial de Guardia Jefe. **No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos del responsable antes señalado.**

3° No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada.

4° La evaluación de la gravedad de la situación será responsabilidad de los funcionarios que en la institución tienen cursos de Primeros Auxilios o afines otorgados por las instituciones competentes para estos efectos.

5° Determinada la gravedad se activa el siguiente procedimiento.

**PROCEDIMIENTO.** (Responsabilidad de Oficiales de Guardia)

a) **ASISTIR AL ALUMNO:** Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado, inmovilización, frío local, vendaje, etc.

b) **INFORMAR AL APODERADO:** Al mismo tiempo Oficiales de Guardia efectuarán el llamado telefónico al apoderado o familiar para solicitar su presencia.

c) **SEGURO ESCOLAR:** Se entregan 3 copias del formulario con firma y timbre del colegio (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para la Escuela) que contempla la posibilidad de recibir atención en servicio de urgencia público (HOSPITAL VAN BUREN).

d) **TRASLADO AL CENTRO ASITENCIAL:**

El apoderado retira al alumno para llevarlo al centro asistencial correspondiente.

Si el apoderado no pudiese concurrir al establecimiento a retirar a su pupilo, la Escuela procede al traslado del alumno al centro hospitalario correspondiente. El alumno será acompañado por un funcionario de la Escuela quién será responsable hasta que se presente el apoderado a retirarlo en la institución hospitalaria.

En **caso de gravedad**, se solicitará la presencia de ambulancia para que se realicen los procedimientos médicos pertinentes. El alumno será acompañado en todo momento por un funcionario del colegio quién será responsable hasta que se presente el apoderado.

ESCUELA DE TRIPULANTES Y PORTUARIA DE VALPARAÍSO

LUIS ATINEOS LAZARTE

DIRECTOR

LAL/PIV/piv

## **TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

**He recibido y tomado conocimiento del Protocolo de Accidentes Escolares, de parte de la Dirección, en el cual están señalados los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas para la Escuela , como para mí, en mi calidad de Apoderado(a);**

**NOMBRE ALUMNO (A) :** \_\_\_\_\_

**NOMBRE APODERADO (A):** \_\_\_\_\_

**FIRMA APODERADO(A):** \_\_\_\_\_

**CURSO :** \_\_\_\_\_

**Valparaíso,** \_\_\_\_\_

**Leyes que regulan el tema.**

- [Ley N° 16.744](#)
- [Ley N° 20.067](#)
- [Decreto N° 313, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 12 mayo de 1973](#)
- [Ley N° 20.301](#)



